

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Promo Entradas Ahora Mamá Expo"

KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. (el "Organizador"), con domicilio en Olga Cossettini 1031, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza la promoción denominada: "Promo Entradas Ahora Mamá Expo" (la "Promoción"), para su marca HUGGIES, que registrá bajo las siguientes bases y condiciones (las "Bases").

La Promoción tendrá validez en la Ciudad de Buenos Aires, desde el 05/10/2018 hasta el 25/10/2018, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 500 entradas (el "Plazo de Vigencia"). Este Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la finalización del mismo.

1. Mecánica: Durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, los Participantes de la Promoción que compren cualquier producto de Huggies Natural Care Primeros 100 días o toallitas húmedas Huggies Puro y Natural x48 o x80 unidades, obtendrá como premio un par de entradas para asistir a la Expo Ahora Mamá de la Ciudad de Buenos Aires, válidas para los días jueves 25 y viernes 26 de Octubre de 2018.
2. Los premios asignados a la presente Promoción serán los que a continuación se detallan (en adelante los "Premios"):

500 Entradas para Expo Ahora Mamá Ciudad de Buenos Aires

3. Promoción sin obligación de compra. Las personas que deseen participar de la Promoción en forma gratuita podrán concurrir a Olga Cossettini 1031, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas, donde se les tomará los datos para participar del sorteo de los Premios, presentando DNI y copia del mismo, contra la entrega de un dibujo a color que imite el logo de los Productos participantes. Aquellos participantes que residan a más de 60 km. de la dirección antes referida podrán mandar dicho logo dibujado por correo, bajo el título "**Promo Entradas Ahora Mamá Expo**", y se les tomará los datos telefónicamente.
4. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir, en su persona o bienes, el ganador o terceros, con motivo o en ocasión del uso del Premio. El Organizador no será responsable en caso de insatisfacción del ganador por el Premio recibido.
5. No se podrá exigir el canje del Premio por dinero u otros bienes o servicios.
6. Se encuentra expresamente prohibido a los Participantes vender y/o comercializar bajo forma jurídica algún Premio que pudieren haber recibido con motivo de su participación en esta Promoción.
7. La probabilidad estimada de obtener el Premio de esta Promoción es del 100%. Cada compra de los Productos equivale a una chance se recibir el Premio.
8. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional que los Participantes puedan reclamar por traslado, estadía y otros gastos para retirar los Premios.

9. Los Participantes que hayan participado de la Promoción, autorizarán al Organizador, como condición para la asignación del Premio, a utilizar sus nombres e imágenes, fotografiadas o filmadas con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto les otorgue derecho al cobro de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.
10. No podrán participar en la Promoción personas físicas domiciliadas fuera de la República Argentina, personal del Organizador y/o de los locales adheridos ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
11. Para cualquier cuestión judicial relacionada con la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
12. El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios y el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la Promoción.
13. La participación en la Promoción implica el total conocimiento y la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas y que no signifique alterar la esencia de la misma.
14. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los puntos de venta, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.